



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

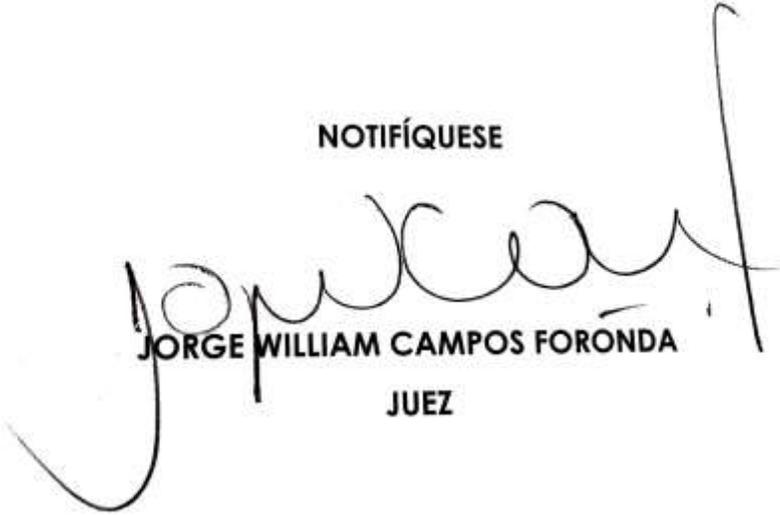
Proceso: Insolvencia de persona natural no comerciante.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2014-01098** 00.
Deudor: William Rubiano Ramírez.
Providencia: Ordena oficiar.
Estados electrónicos: 102 de 01 de octubre de 2020.

Previo a continuar con el trámite subsiguiente, se advierte que mediante oficio No. 1500 LAB calendado de 24 de septiembre de 2018, la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE ANTIOQUIA devolvió el proceso de la referencia (Fl. 412), razón por la cual, en providencia del 08 de octubre de 2018 (Fl. 415), el Despacho **se percató que no fue allegado el proceso ejecutivo con Radicado No. 05266400375120140006700**, contentivo de un cuaderno principal de 54 folios y otro de medidas previas con 43 folios¹, por lo que se procedió a solicitarlo mediante oficio No. 2907 de 08 de octubre de 2018 (Fl. 416), sin que a la fecha se hubiere allegado el referido.

En consecuencia con lo expuesto, se dispone oficiarla nuevamente por secretaría con el fin que proceda de conformidad, anexando las actuaciones en mención.

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

¹ Se precisa que mediante oficio No. 1192 que data de 19 de mayo de 2017 (Fl. 349) se detalló los expedientes remitidos donde constaba el aludido con dicha foliatura.